

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/1285/22 SNCF/TAKARGO

1. ANTECEDENTES

1. Con fecha 4 de abril de 2022 tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición del control exclusivo de Takargo – Transporte de Mercadorias, S.A. (TAKARGO) por parte de Société nationale des chemins de fer français (SNCF), mediante la compraventa, indirecta, del 100% de su capital social a Mota-Engil Ambiente e Serviços, SGPS, S.A. Como resultado de la operación, SNCF pasará a tener el control exclusivo de la sociedad en participación o *joint venture* Ibercarga Rail, S.A. (IBERCARGO) que Captrain España, S.A. (CAPTRAIN ESPAÑA), filial participada en última instancia al 100% por SNCF, tiene con TAKARGO
2. La fecha límite para acordar el inicio de la segunda fase del procedimiento es el **4 de mayo de 2022**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

2. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

3. La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1.b) de la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia (LDC).
4. La operación no tiene dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
5. La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma, y cumple asimismo los requisitos previstos por el artículo 56.1 de la citada norma.

3. EMPRESAS PARTICIPES

3.1. ADQUIRENTE: SOCIÉTÉ NATIONALE DES CHEMINS DE FER FRANÇAIS (SNCF)

6. SNCF, propiedad al 100% del Estado francés, es la sociedad matriz del Grupo SNCF, que presta primordialmente servicios de transporte por ferrocarril, tanto de viajeros como de mercancías. En España el Grupo SNCF está presente a través de sus filiales CAPTRAIN ESPAÑA (transporte nacional ferroviario de mercancías y operaciones logísticas), Geodis, S.A. (logística, transporte de mercancías, paquetería), IBERCARGO (transporte ferroviario de mercancías entre España y Portugal) y su marca comercial Ouigo (transporte nacional ferroviario de viajeros).

3.2. ADQUIRIDA: TAKARGO – TRANSPORTE DE MERCADORIAS, S.A. (TAKARGO)

7. TAKARGO es una sociedad constituida en Portugal que tiene como actividad principal la prestación de servicios de transporte de mercancías por ferrocarril en Portugal. En España TAKARGO está presente únicamente a través de IBERCARGO.

4. VALORACIÓN

8. Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, ya que los solapamientos horizontales y verticales son inexistentes o no significativos y que el Grupo SNCF solo pasa a tener el control exclusivo de IBERCARGO desde un control conjunto.

5. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la misma Ley.